



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE

CC: SECRETARIA PRIVADA Y COORDINACIÓN

CC: CONCEJO MUNICIPAL

CC: SECRETARIA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Referencia: Fiesta de la Nieve 2009

DICTAMEN 05-TC-09

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor municipal y con relación a la presentación de la documentación correspondiente a la Fiesta Nacional de la Nieve realizada en el año 2009, efectuada por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, emitimos el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

- a) Código de Comercio
- b) Carta Orgánica Municipal
- c) Art. 59 de la nueva Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Cuentas, "Revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y generales del ejercicio de la Municipalidad, juntas vecinales y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, verificando la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias".
- d) Ordenanza Nro. 188-CM-92, de creación de la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve
- e) Presupuesto Municipal Ejercicio 2009
- f) Documentación correspondiente a la rendición de fecha 23/09/2009 efectuada por la Comisión Fiesta Nacional de la Nieve (158 fojas). Nota 867-SMT-09.
- g) Notas varias recibidas y emitidas por el Tribunal de Contralor

II. Estados auditados

- a) Ingresos y egresos de la cuenta corriente Banco Patagonia Nro. 900001524, según sus extractos bancarios
- b) Ingresos y egresos de caja chica

c) Planilla resumen de Ingresos y Egresos preparadas por la Secretaría de Turismo Municipal

III. Considerandos

Que el Tribunal de Contralor de San Carlos de Bariloche es el ente de control externo que debe velar por la adecuada inversión de los fondos públicos, de acuerdo al objeto para el que fueron asignados. Con tal finalidad, realiza habitualmente el análisis de la rendición de la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve, según lo dispone la Ordenanza de creación de la mencionada Comisión (Ord. 188-CM-92).

Que según el Artículo 1 de dicha Ordenanza, La Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve depende del Departamento Ejecutivo Municipal en el ámbito de la Secretaría Municipal de Turismo.

Que también establece en su Artículo 2 que *"la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve funcionará sujeta al régimen desconcentrado previsto en la Ley 847 de la Provincia de Río Negro, la Ordenanza Nro. 669-I-91 de Contabilidad Municipal y la Ordenanza Nro. 257-CM-89 de Contrataciones Municipales, estando sujeto su servicio contable a las disposiciones del Tribunal de Cuentas municipal, Contraloría General de la Provincia y/o Auditorías públicas y privadas que se estimen necesarias"*.

Que dentro del Plan de Cuentas de la Municipalidad, existe la partida Nro. 07.1.00.00.6.1.3.1.07.01.02 Fiesta Nacional de la Nieve, en donde constan el saldo a principio de enero de 2009 de \$100.000; se reasignan luego \$ 15.000 a otras partidas quedando un saldo presupuestario de \$ 85.000. A la partida final se le acreditan los movimientos de los registros correspondientes por las erogaciones para la concreción del evento.

IV. Revisión y alcance del trabajo de auditoría

El análisis de la rendición comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes y el control formal de la documentación presentada, con el objeto de emitir una opinión sobre la información proporcionada, dictaminando sobre la razonabilidad de los elementos revisados.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo evaluar los registros conforme a la normativa vigente y como parte de ellas la razonabilidad económica de las operaciones.

En efecto, este Tribunal procedió a la revisión de toda la información presentada por el Secretario de Turismo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. Daniel González, según el listado del punto II) Estados Auditados. Dicha información y su documentación respaldatoria fue revisada en su totalidad por este Tribunal.

Del análisis de la documentación presentada, pudieron determinarse, según clasificación realizada por el propio Tribunal de Contralor, los siguientes conceptos de ingresos y egresos:

DESCRIPCIÓN	Datos Fiesta 2009	
	Suma de INGRESOS	Suma de EGRESOS
ANIMACIONES Y ARTISTICA		532,50
APOYO ECONOMICO	33,666,97	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	
ASESORAMIENTO A POSTULANTES		3.850,00
CONCIERTO IGLESIA CATEDRAL		200,00
CONCURSO HACHEROS		5.900,00
CONCURSO PULLOVERS		2,538,00
ESCENARIO, LUCES, SONIDO		1.100,00
SHOW CENTRAL		7.091,67
FLETES		2.300,00

GASTOS BANCARIOS		573,86
GASTOS PROTOCOLARES		3.968,00
INSUMOS		2.213,17
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS		9.000,00
INDUMENTARIA		5.180,00
MOVILIDAD		32,50
PAPELERÍA		706,73
PELUQUERIA		3.850,00
SALDO ANTERIOR (CAJA Y BANCOS)	15.425,75	
SERVICIOS SANITARIOS		
TELEFONIA		30,00
Total general	49.092,72	49.066,43

Se aclara que la clasificación de las facturas de egresos podrá diferir de la que originalmente presentó la Comisión Organizadora Permanente, debido a que el Tribunal ha reclasificado algunos conceptos, **sin que ello merezca ninguna observación especial por parte del Tribunal.**

Según lo establecido en el capítulo IV del Código de Comercio, "De la rendición de cuentas", toda rendición de cuentas debe ser acompañada de los respectivos comprobantes, que demuestren adecuadamente la comisión de las distintas partidas de ingresos y egresos, según la gestión realizada. **En efecto, la Comisión Organizadora Permanente de la Fiesta Nacional de la Nieve cumplió debidamente con su obligación de la rendición de cuentas, en todo lo que hace a los aspectos formales.**

Del análisis surge que los ingresos genuinos para la Fiesta de la Nieve 2009 fueron de \$ 33.666,97, a lo cual se le adiciona el saldo inicial \$ 15.425,75. No se verifica diferencia alguna.-

Lo que se verifica, con respecto a los ingresos, es una partida de \$ 20.000 (pesos veinte mil) ingresada en Banco Patagonia con fecha 16-06-09 a través del depósito cheque N° 19356825; el mismo corresponde a un aporte de la Legislatura Provincial a través de la Resolución 1004/09. El acto administrativo carece de informe de partida presupuestaria de ingreso y egreso de fondos, no remiten la planilla de recaudación o ingresos de fondos al Municipio (según nota N° 902-DCG-2009), falta convenio suscripto con el numero de expediente o decreto que lo reglamenta y/o resolución provincial, falta resolución de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche donde dispone la afectación de los fondos.

También surge que los egresos genuinos de la rendición fueron de \$ 49.066,43.

Los \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), recibidos de la Secretaría de Turismo de la Nación fuera de término y depositada en cuenta 47/30 de Banco Nación Argentina, para la fiesta de la nieve 2008, fueron reasignados al Ente Municipal Llao Llao, encontrándose a la fecha pendiente la resolución correspondiente del proyecto de resolución N° 3034-08.

V. Observaciones previas

Con fecha 19 de febrero de 2009, a las 14:30 hs se procede a la apertura de sobres de las propuestas presentadas en el marco del Concurso de Ideas "Fiesta Nacional de la Nieve". Se procedió a la apertura de cuatro (4) sobres presentados correspondientes a 1) Sr. Guillermo Estevez, 2) Massu Producciones, 3) Estructuras del Sur SRL y 4) Tehuel.

Con fecha 15 de abril de 2009 se firma un convenio de parte en los términos y condiciones que surgen del llamado Concurso de Ideas "Fiesta Nacional de la Nieve" (Resolución 10-I-2009), entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este caso por el Sr. Intendente Municipal Don Marcelo Alejandro Cascon y Estructuras del Sur SRL, representada por el Sr. Orlando Godoy DNI N° 14.362.883 en su carácter de socio gerente. **No existiendo resolución que de conformidad para la firma de dicho contrato.**

Este Tribunal detalla que no se cumplió con la Transmisión de los principales eventos por TV Nacional enunciado en la Cláusula Primera; ni con la Bajada de Antorchas, Carrera de Mozos y Show Musical de Catupecu Machu detallado en Propuesta N° 200659 de la Poliza en trámite de Sancor Seguros.

VI. Dictamen

Por lo expuesto precedentemente en las consideraciones anteriores, con relación a la rendición de cuentas realizada por la Comisión Permanente Organizadora, correspondiente a la Fiesta Nacional de la Nieve 2009, este Tribunal de Contralor dictamina por **unanimidad**:

- a) **RECHAZAR** la rendición de cuentas efectuada por la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve, en lo que específicamente a rendición de fondos se refiere y el no cumplimiento del contrato firmado entre la Municipalidad y la firma Estructuras del Sur.

San Carlos de Bariloche, 29 de Octubre de 2009.